

Formato de Observaciones aplicable a:



El futuro es de todos

Minenergía

ANEXO G - GARANTÍAS

del Proyecto de Minuta de Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos

Plazo para presentar comentarios: Hasta el viernes 3 de septiembre de 2021

No.	Numeral / Cláusula	Tema	Observación	Propuesta de Redacción	Interesado	Respuesta ANH
1	Observación General	Observacion General	Con respecto a la constitucion de la sucursal, es importante, que ademas de la firma del contarto por la casa matriz para las operadoras extranjeras habilitadas como integrante de consorcio o union temporal, etc, y vayan a operar en zona de alto conflicto, la ANH deberia dar la opcion de constituir no solo sucursal sino un filial, para así poderse asociar con un socio estrategico local al momento de operar, que de manejo al orden publico y al tema social. Recordemos que las sucursales de las operadoras extranjeras nuevas en Colombia no tienen manejo del orden publico, y la sucursal impide asociarse con un socio estrategico local, mientras la filial lo permite, igual el compromiso lo asume es la casa matriz. Por ejemplo para operar en el catatumbo o en Cordoba (occidental) y Uraba.	N/A	FERNANDO ROJAS	La obligación de constituir sucursal es para la empresa evaluada y habilitada para la adjudicación del Contrato, mientras que la filial deberá someterse al proceso de acreditación de capacidades. Las facultades de las sucursales según el Artículo 263 del Código de Comercio no excluyen los eventos indicados en esta observación.
2	1.2	Garantía Única De Cumplimiento > Objeto de la garantía de cumplimiento y Periodo de Cubrimiento.	Una vigencia de 42 meses (la duración de la fase + 6 meses) para una garantía de cumplimiento resulta excesivo y puede generar inconvenientes para el Contratista al momento de solicitar la constitución de estas ante las entidades bancarias, por lo que no tiene en cuenta la realidad del mercado asegurador. Se sugiere que la vigencia sea únicamente por la duración de la Fase.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo	Se acoge la observación
3	1.4	Garantía Única De Cumplimiento > Fecha en que debe emitirse o expedirse la garantía de cumplimiento y revisión y aprobación por la ANH	El numeral 1.4.1. debería ser eliminada. Se deberá mantener un término de día (15) días para la entrega de la garantía a la ANH, sin la necesidad de presentarse con un mes de antelación a la que deba iniciar su vigencia.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo	Revisada su solicitud no se acoge, teniendo en cuenta el tiempo que toma el trámite de otorgamiento y aprobación de la garantía.
4	1.14	Garantía Única De Cumplimiento > Tipos de garantías de cumplimiento	Se sugiere incluir la posibilidad de presentar Garantías de Cumplimiento en modalidad de Pólizas, para los casos en los que así lo requiera el contratista. La entidad emisora de estas garantías deberá cumplir con los requisitos establecidos en el mismo anexo para la Póliza RCE y de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo	Revisada la solicitud no se acoge.
5	2.3	Póliza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales > Fecha en que debe emitirse o expedirse la póliza de cumplimiento de obligaciones laborales y revisión y aprobación por la ANH	Teniendo en cuenta que una vez que suscribe el contrato se da inicio a la Fase Preliminar, no se debería requerir esta póliza, hasta el inicio de actividades de la Fase 1.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo	Revisada su solicitud no se acoge, se mantiene la redacción de la minuta.
6	2.6	Póliza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales > valor de la póliza de cumplimiento de obligaciones laborales	El 5% del VEE es un valor excesivo en la Fase Preliminar, teniendo en cuenta que para ese momento no se hace contratación de personal para actividades operativa. Se solicita respetuosamente a la ANH considerar requerir la expedición de esta póliza una vez se de inicio a las actividades de la Fase 1.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo	Revisada la solicitud no se acoge dado el Riesgo que debe ser amparado por la vinculación de personal para la ejecución de las obligaciones propias de la Fase Preliminar.

7	3.7	Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual > Valor	Esta garantía es excesivamente onerosa, se sugiere que sea reducida a USD \$10.000.000.	N/A	ACP Ana Carolina Ulloa Orjuela	Revisada su solicitud no se acoge, se mantiene la redacción de la minuta.
8	4.4	Fondo De Abadono > Moneda de denominación y pago de la Garantía Fondo de Abandono	Se informa que la garantía será en USD pero pagadero en COP a la TRM del día de la fecha de pago, sin embargo la consulta es si no es viable dejarla que sea pagadera en USD?.	Denominada en dólares y pagadera en la misma moneda.	BBVA Giovanny Jaramillo Arcila Corporate & Investment Banking - Account Manager	Revisada su solicitud no se acoge, se mantiene la redacción de la minuta.
9	4.8	Fondo De Abadono > Tipo de garantías Fondo de Abandono	N/A	1. Se sugiere a la ANH volver al modelo de Rondas anteriores en el cual se puede proponer el instrumento que garantice el Fondo de Abandono. 2. Se solicita a la ANH aceptar pólizas o garantías a primer requerimiento para cubrir el cumplimiento de estas obligaciones. A la fecha algunas entidades bancarias han mostrado reticencia en la emisión de garantías bancarias para Fondos de Abandono.	ACP Ana Carolina Ulloa Orjuela	Revisada su solicitud no se acoge, se mantiene la redacción de la minuta.
10	5	Garantía Valor Económico de Exclusividad – VEE	1. Los mayores sobrecostos encontrados por el VEE se deben al hecho mismo de la constitución de la garantía, que corresponde a un mayor monto pues ya no es del 10 o del 50% como en rondas anteriores, sino que ahora es del 100%, además se constituye desde el inicio del contrato y no por cada fase. Adicionalmente, un costo importante está en los colaterales que las entidades financieras exigen a algunas compañías, que pueden llegar a ser del 100% y se constituyen en un doble esfuerzo de caja. En el anexo 1 de los comentarios se profundiza al respecto, se presentan los sobrecostos asociados a las garantías y el detalle del análisis realizado, el cual se considera parte integral de estos comentarios. 2. En ninguna parte se cita cómo se reducirá la garantía conforme se reduzca el VEE por el cumplimiento de las obligaciones de exploración.	1. Se propone no establecer el VEE y continuar con el modelo de rondas anteriores. Si la ANH persiste en su iniciativa de mantener el VEE, recomendamos reducir la garantía del VEE a máximo 30% del valor exploratorio en vez del 100% para evitar estos sobrecostos (cálculos de la ACP indican que una garantía máxima del 38% haría indiferente los costos del VEE versus los costos de garantías de rondas anteriores). 2. Se sugiere incluir un numeral que permita esta claridad.	ACP Ana Carolina Ulloa Orjuela	1. Revisada su solicitud no se acoge, se mantiene la redacción de la minuta. 2. Los eventos de reducción del VEE se encuentran en la cláusula 4.2.1 del Anexo A Condiciones Generales.
11	5.1	Garantía Valor Económico de Exclusividad – VEE > Obligación de constituir la garantía del VEE.	En ninguna parte se cita cómo se reducirá la garantía conforme se reduzca el VEE por el cumplimiento de las obligaciones de exploración.	Se sugiere incluir un numeral que permita esta claridad.	ACP Ana Carolina Ulloa Orjuela	Por favor remitirse a la respuesta de la observación 10.
12	5.2	Garantía Valor Económico de Exclusividad – VEE > Objeto de la garantía del VEE y Periodo de Cubrimiento	El objeto de la garantía es afianzar las obligaciones del contratista, sin embargo no es claro por que se incluye Caucionar? A que hace referencia?	N/A	BBVA Giovanny Jaramillo Arcila Corporate & Investment Banking - Account Manager	Por favor revisar la respuesta las observaciones 6 y 35 del Anexo A
13	5.2	Garantía Valor Económico de Exclusividad	En línea con los comentarios planteados sobre el VEE, reiteramos la petición de que se incluyan otras actividades exploratorias, además de la perforación de pozos, tales como la adquisición y el procesamiento de sísmica, teniendo en cuenta que por regla general las áreas demandan la ejecución y realización de actividades e inversiones iniciales para determinar si es razonable perforar pozos exploratorios. Significaría que las actividades de sísmica y otras que se requieren para adquirir información G&G en las áreas no tienen valor bajo el esquema propuesto, aun cuando representan un esfuerzo económico, técnico y de tiempo. Esto le resta flexibilidad al proceso exploratorio y desincentiva la actividad exploratoria, obligando a las operadoras a concentrar esfuerzos en áreas que cuentan con mayor información geológica disponible, desincentivando la inversión exploratoria en áreas frontera. El contratista estaría adquiriendo la obligación de perforar pozos exploratorios, independientemente del resultado del proceso exploratorio sobre la prospectividad del área. Además de lo anterior, se suma una incertidumbre técnica, ambiental, social y de entorno	Objeto de la garantía del VEE y Periodo de Cubrimiento: La garantía del VEE debe tener por objeto caucionar y afianzar la obligación de pago contraída por el Contratista en virtud del Contrato, respecto de la perforación de Pozos tipo A2 y A3 o la adquisición y procesamiento de sísmica 2D y 3D cuya valoración se realiza en la fecha de presentación de la oferta conforme se hará conforme a la tabla del Artículo 33 del Acuerdo 02 de 2017 y que deberán ejecutarse en el Periodo de Exploración (Periodo de Cubrimiento).	ECOPETROL S.A Carlos Fernando Erazo	Por favor revisar la respuesta a la observación 14 del Anexo A
14	5.3	Cobertura de la Garantía del VEE	Agradecemos aclarar y precisar que la valoración y la aplicación de las equivalencias del artículo 33 del Acuerdo 2 se realiza en la fecha de presentación de la oferta, sin que apliquen variaciones o cálculos posteriores. En ese sentido, al momento de la constitución de la garantía del VEE, el monto de referencia deberá ser el calculado en la fecha de la oferta.	Cobertura de la Garantía del VEE: La garantía cubrirá el monto total de los Pozos tipo A2 y A3 propuestos o la adquisición, procesamiento de sísmica 2D y 3D valorados en la fecha de oferta para el proceso de selección respectivo, sin que dicho monto calculado se vea afectado por normas que adicionen, sustituyan o modifiquen el Artículo 33 del Acuerdo 02 de 2017	ECOPETROL S.A Carlos Fernando Erazo	Revisada la solicitud no se acoge dado que se encuentra claramente establecido en el tercer párrafo del numeral 4.2.1 del Anexo A.

15	5.4	Garantía Valor Económico de Exclusividad – VEE > Fecha en que debe emitirse o expedirse la garantía del VEE y revisión y aprobación por la ANH	La expedición, emisión y entrega de la garantía del VEE deberá hacerse con posterioridad a la Fecha Efectiva, toda vez que no es posible conocer cuando será la Fecha Efectiva, dificultando así el trámite de expedición de la misma. Por lo anterior sugerimos redacción manteniendo concordancia con lo incluido para la garantía de cumplimiento.	La garantía del VEE deberá expedirse, emitirse y entregarse formalmente a la ANH para su aprobación, a más tardar quince (15) días siguientes a la Fecha Efectiva.	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo	Revisada su solicitud no se acoge, se mantiene la redacción de la minuta teniendo en cuenta que la garantía del VEE ampara el pago de este concepto.
16	5.6	Garantía Valor Económico de Exclusividad – VEE > Vigencia de la garantía del VEE	La vigencia de la garantía hasta que plazo se estima? No es claro que plazos vamos a garantizar? Es viable emisiones a 1 año y renovaciones antes del vencimiento como las garantía única?	N/A	BBVA Giovanny Jaramillo Arcila Corporate & Investment Banking - Account Manager	Por favor revisar la respuesta las observaciones 6 y 35 del Anexo A
17	5.7	Garantía Valor Económico de Exclusividad – VEE > Monto	La garantía cubre la totalidad de las inversiones, sin embargo si se realizan inversiones por parte del contratista no serán ajustadas disminuyendo su valor?	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo	El descuento de la garantía del VEE se dará según las condiciones del señaladas en la Cláusula 4.2 .1 del Anexo A del Contrato.
18	5.7	Monto del VEE	Agradecemos aclarar y precisar que la valoración y la aplicación de las equivalencias del artículo 33	Monto: El valor de la garantía del VEE corresponderá al 100% del Valor Económico de Exclusividad valorado en la fecha de oferta para el proceso de selección respectivo, sin que dicho monto calculado se vea afectado por normas que adicionen, sustituyan o modifiquen el Artículo 33 del Acuerdo 02 de 2017. Ha de estar nominada en dólares de los Estados Unidos de América y ser pagaderas en la misma	ECOPETROL S.A Carlos Fernando Erazo	Por favor remitirse a la respuesta de la observación 14.
19	5.9	Garantía Valor Económico de Exclusividad – VEE > Causales de ejecución de la garantía del VEE.	Cuales son los plazos para la ejecución de la garantías por parte de la ANH? Solo al finalizar el contrato? Es decir no habra entregas de obras durante las fases?	N/A	BBVA Giovanny Jaramillo Arcila Corporate & Investment Banking - Account Manager	Revisada la observación, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, la ejecución de las garantías se encuentra prevista en el Anexo G.
20	5.9	Causales de ejecución de la garantía del VEE.	En línea con los comentarios planteados sobre el VEE, reiteramos la petición de que se incluyan otras actividades exploratorias, además de la perforación de pozos, tales como la adquisición y procesamiento de sísmica, teniendo en cuenta que por regla general, las áreas demandan la ejecución y realización de actividades e inversiones iniciales para determinar si es razonable perforar pozos exploratorios. Significaría que las actividades de sísmica y otras que se requieren para adquirir información G&G en las áreas no tienen valor bajo el esquema propuesto, aun cuando representan un esfuerzo económico, técnico y de tiempo. Esto le resta flexibilidad al proceso exploratorio y desincentiva la actividad exploratoria, obligando a las operadoras a concentrar esfuerzos en áreas que cuentan con mayor información geológica disponible, desincentivando la inversión exploratoria en áreas frontera. El contratista estaría adquiriendo la obligación de perforar pozos exploratorios, independientemente del resultado del proceso exploratorio sobre la prospectividad del área. Además de lo anterior, se suma una incertidumbre técnica, ambiental, social y de entorno. Por último, sugerimos que se excluya de la redacción la referencia al "Plan de Exploración", toda vez que la obligación de pago del VEE no está atada al cumplimiento de un Plan de Exploración.	Causales de ejecución de la garantía del VEE. La ANH tendrá derecho a ejecutar al finalizar el Periodo de Exploración, la garantía del VEE si el Contratista no ha ejecutado las actividades de perforación de pozos A3 y/o A2 o la adquisición y procesamiento de sísmica 2D y 3D acorde con la Cláusula 4.2.1 de condiciones generales y la oferta presentada y el Plan de Exploración.	ECOPETROL S.A Carlos Fernando Erazo	Por favor revisar la respuesta las observaciones 6 y 35 del Anexo A

21	5.11	<p>Garantía Valor Económico de Exclusividad – VEE > Tipos de garantías del VEE</p>	<p>5. Significativo esfuerzo en caja cuando los bancos exigen colateral para expedir garantías del 100%. Las entidades financieras han ido cambiando su posición frente a la industria de los hidrocarburos y, durante los últimos años, la expedición de garantías para las empresas de este sector se ha venido haciendo más compleja y costosa. Lo anterior implica que, en la actualidad, varias empresas tengan que cubrir sus garantías con colaterales de hasta el 100% del valor con lo cual, el VEE en vez de ser un pago a la ANH al inicio del contrato, se convierte en un pago al banco para que le expida la garantía que exige la ANH.</p> <p>Es por lo expuesto anteriormente que en los últimos años la industria ha procurado con la ANH buscar esquemas alternativos de garantías, como las pólizas de seguros, que permitan cubrir los riesgos, pero reduciendo el impacto negativo en caja asociado a las cartas de crédito. El VEE resulta contrario a aquellos esfuerzos y termina siendo un mayor costo para la actividad exploratoria, haciéndola menos atractiva a los ojos de los inversionistas.</p> <p>En el anexo 1 se presenta el detalle del análisis realizado y que se considera parte integral de estos comentarios.</p>	<p>PAREX RESOURCES</p> <p>Catalina Borda Restrepo</p>	<p>ACP</p> <p>Ana Carolina Ulloa Orjuela</p>	<p>Revisada la sugerencia, no se acoge por cuanto la naturaleza de la obligación amparada no permite la presentación de otro instrumento.</p>
----	------	--	---	--	---	---